

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtra. Geraldina González de la Vega Hernández, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33, 38, 46 y 51 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; 45, 46, 66 y 68 del Estatuto Orgánico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; y 1, 6, 7, 8 9, 10, 11 y 18 del Reglamento de la Asamblea Consultiva del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARA LA POSTULACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en adelante el Consejo, es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión.

Que la Asamblea Consultiva es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el Consejo en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

Que las reglas de funcionamiento y organización de la Asamblea Consultiva y de sus sesiones, se regirán por el Estatuto Orgánico del COPRED y el Reglamento respectivo.

Que la Junta de Gobierno estará integrada por la titular de la Presidencia del Consejo, quien además presidirá dicha Junta de Gobierno, seis representantes de la Administración Pública de la Ciudad de México y seis integrantes designados por la Asamblea Consultiva.

Que la Asamblea Consultiva estará integrada de manera plural por un número no menor de diez ni mayor de veinte ciudadanas y ciudadanos, representantes de los sectores privado, social, organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad académica que por su experiencia en materia de prevención y eliminación de la discriminación puedan contribuir al logro de los objetivos del Consejo.

Que las personas integrantes de la Asamblea Consultiva serán propuestas por representantes de la sociedad civil organizada y el sector académico, y nombradas por la Junta de Gobierno.

Que la Asamblea Consultiva no estará integrada por más del 60 por ciento de personas de la misma identidad de género.

Que el cargo de asambleísta será honorífico por lo que no recibirá retribución, emolumento, o compensación alguna por su participación.

Que la duración del cargo de asambleísta será por tres años, con la posibilidad de ser ratificado por sólo un periodo igual, presentando por escrito la solicitud de permanencia ante la persona titular del Consejo, quince días antes del vencimiento del nombramiento.

Que para sustituir a integrantes de la Asamblea, se presentarán propuestas provenientes de la sociedad civil e instituciones académicas que cumplan con el procedimiento y requisitos de los artículos 7 y 9 del Reglamento de la Asamblea Consultiva del COPRED.

La presente convocatoria tiene como objetivo definir las bases para que las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas postulen a asambleístas del Consejo. Todo lo anterior con fundamento en los artículos citados en el membrete de esta página.

BASES

1. Para ser integrante de la Asamblea Consultiva del Consejo se requiere:

I. Tener participación activa durante el cargo de asambleísta honorífico.

II. Tener compromiso con la misión y visión del Consejo.

III. Poseer conocimiento y trayectoria en la prevención y eliminación de la discriminación, defensa de derechos humanos de los distintos grupos de población discriminados, en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria.

IV. Residir en la Ciudad de México.

V. No haber formado parte del Consejo, bajo ningún tipo de modalidad laboral, en los 12 meses anteriores a la postulación para integrarse a la Asamblea Consultiva.

VI. No ser persona servidora pública, ni pertenecer a ningún partido político.

2. Las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas que deseen postular alguna persona como asambleísta del Consejo deben enviar la documentación completa al correo convocatoria.copred@gmail.com. Solo se recibirán documentos por un periodo de 10 días naturales a partir de la fecha de la presente publicación en la gaceta y **cerrando a las 23:59 hrs del décimo día.**

La documentación requerida de la persona postulada es la siguiente:

I. Currículum Vitae/Hoja de vida de la persona postulada.

II. Documentos que comprueben la trayectoria en el análisis y estudio o trabajo en la prevención y eliminación de la discriminación, defensa de derechos humanos de los distintos grupos de población discriminados, en situación de vulnerabilidad y/o de atención prioritaria de la persona postulada.

III. Carta de apoyo a la persona postulada emitida por las organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas con trayectoria comprobable. Las cartas no podrán provenir de las organizaciones e instituciones académicas representadas en la Asamblea Consultiva actual y emérita del Consejo.

IV. Formato de postulación como asambleísta del Consejo el cual se puede descargar en la página del Consejo.

V. Identificación oficial de la persona postulada.

VI. Comprobante de domicilio con residencia en la Ciudad de México de la persona postulada.

Las personas postuladas, no continuarán a la siguiente etapa en caso de:

a) No entregar la documentación requerida en tiempo y forma.

b) No cubrir los requisitos descritos en el apartado 1 de esta convocatoria.

No existe un número límite de postulaciones por parte de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas. El Consejo participará al momento de recibir la documentación. Posteriormente, hará entrega de la información de las personas postulantes a la Junta de Gobierno para su revisión.

3. La Junta de Gobierno procederá al nombramiento de ocho personas postuladas como asambleístas del Consejo durante la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del 2019.

La Asamblea Consultiva en su carácter de órgano de consulta, emitirá su opinión respecto a las personas postuladas durante dicha Sesión Ordinaria con base a los criterios establecidos en el punto uno y los artículos 6 y 8 del Reglamento de la Asamblea Consultiva del Consejo.

La Presidencia del Consejo como Presidencia de la Junta de Gobierno hará de conocimiento de las personas postulantes si fueron seleccionadas como asambleístas del Consejo a través de la página web del Consejo. La decisión será inapelable.

En caso de que la convocatoria se declare desierta, se publicará por segunda ocasión.

La presente convocatoria estará disponible en Lengua de Señas Mexicana y náhuatl a través de la página web del Consejo.

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con domicilio en General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010 utilizará los datos personales recabados para dar seguimiento a la presente Convocatoria. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de www.copred.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2018

(Firma)

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA
DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO